



**ANEXO II: LIMITACIONES A LA NAVEGACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
EN EL ÁMBITO FLUVIAL DE
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

El presente documento sistematiza las limitaciones a la navegación derivadas de lo informado al respecto por las administraciones autonómicas y concesionarios en el ámbito de sus competencias en materias de medio ambiente y pesca fluvial, recogiendo asimismo los acuerdos aprobados en las Juntas de Gobierno del Organismo celebradas el 16-12-2010, el 5-6-2018 y el 29-03-2022.

Dichas determinaciones forman parte de la declaración responsable y, por lo tanto, el titular declara bajo su responsabilidad que las conoce, acepta y se compromete a cumplir. El contenido del presente Anexo se irá actualizando a medida que se reciban los respectivos informes, siendo responsabilidad del declarante el cumplimiento de los requisitos y limitaciones que en cada momento resulten aplicables.

La vigencia temporal de algunas de las limitaciones implica que los efectos de la declaración responsable se circunscriban, como máximo, al año natural en curso.

Los titulares de las declaraciones responsables deberán consultar durante el periodo de vigencia de la declaración responsable las limitaciones que anualmente se establezcan en cada zona.

No obstante, si al comenzar un nuevo ejercicio, por las razones que fuere, las administraciones competentes no hubieran emitido los informes correspondientes, quienes pretendan navegar podrán entender prorrogadas las del año precedente sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse a dichas administraciones para recabar las informaciones y/o autorizaciones necesarias.

El titular es responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del ejercicio de la actividad en el dominio público hidráulico, en las fincas ribereñas, a los intereses y bienes privados y a la calidad ambiental de los recursos naturales, así como de los accidentes que puedan producirse a las personas o los bienes.

En ningún caso la Administración es responsable de los daños, personales o materiales, producidos por un régimen hidráulico excepcional del río o por colisión con cualquier tipo de obstáculo presente en el curso o lecho, o como consecuencia del descenso de los niveles de la lámina de agua. Corresponde al titular de la autorización valorar el riesgo existente en el desarrollo de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizarlo.



Tampoco se responsabiliza la Administración del mantenimiento de los niveles de agua, sea cual sea la época del año, principalmente en aquellos embalses que pueden sufrir variaciones importantes en su cota, por lo cual el titular ha de adoptar las medidas de precaución oportunas.

Las instrucciones e indicaciones del personal de la Confederación, así como de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, deben cumplirse fielmente, pudiéndose realizar en cualquier momento las inspecciones que se estimen pertinentes, y siendo con cargo al declarante los gastos originados por este concepto.

Si para realizar la actividad con los adecuados niveles de seguridad fuera necesario acometer labores en el cauce y sus márgenes, deberá solicitar autorización al Organismo de cuenca con la suficiente antelación. En la autorización que, en su caso, se otorgue, se valorará su compatibilidad con la preservación del medio natural y con el resto de aprovechamientos del dominio público hidráulico existentes.

Cualquier actividad de navegación o flotación que no sea conforme con las limitaciones y requisitos exigibles en el modelo de declaración responsable puede ser autorizada conforme a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debiendo tener en cuenta el interesado que su ejercicio quedará condicionado a la obtención de una resolución favorable, para lo cual la Confederación dispone de un plazo máximo de 6 meses.

También se tendrá en cuenta que de conformidad con el art. 75.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, *“La navegación en ríos, canales y, eventualmente en embalses, que consista en el transporte de pasajeros está sometida a autorización administrativa previa del organismo de cuenca en los términos que se establecen en el artículo 53. Se entiende que existe transporte de pasajeros cuando la embarcación tenga la capacidad de albergar al tiempo un número superior a 12 pasajeros sin contar con la tripulación correspondiente.”*



PRINCIPADO DE ASTURIAS

A) NAVEGACIÓN EN EMBALSES

De acuerdo con las normas de gestión de los diferentes espacios protegidos del Principado de Asturias, el uso de embarcaciones de cualquier tipo es un uso prohibido en los siguientes embalses:

- Embalses del Monumento Natural del Conjunto Lacustre de Somiedo.
- Embalse de Rioseco.
- Embalse de Priañes

De acuerdo con lo aprobado en las Juntas de Gobierno de la Confederación de 16-12-2010, 05-06-2018 y 29-03-2022:

- Se prohíbe cualquier tipo de navegación en **los embalses de Rioseco y Alfilorios**.
- En el **embalse de Arbón** no se podrá navegar a motor.

Tampoco se podrá navegar a motor en el **embalse de La Granda**, conforme a lo previsto en las normas de explotación aprobadas por resolución del Director General del Agua de 28-12-2007.

La navegación en el embalse de Tanes solo podrá realizarse utilizando las embarcaciones cautivas adscritas a la instalación pública existente en el pueblo de Tanes, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 7/2020, de 5 de marzo, de primera modificación del Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por lo que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES1200008) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio

La navegación en **el resto de embalses** está permitida. Se realizará preferentemente en su zona central, respetando un resguardo de 200 m a la presa y órganos de desagüe o el balizamiento dispuesto por el titular de la infraestructura, y sin interferir con el aprovechamiento de las aguas realizado por el concesionario.

Se deberá tener en cuenta en los embalses de Trasona, San Andrés y La Granda, que de acuerdo con la normativa de dicha ZEPA, se establecerá una regulación de usos en diferentes zonas para evitar las molestias causadas por el acceso, entre otros, de piragüistas a zonas sensibles para las especies tanto en época de cría como en



épocas en las que las aves hacen uso de los embalses como zonas de descanso (15 marzo al 31 de julio). Se indica al final del anexo las zonas sensibles.

B) NAVEGACIÓN EN RÍOS

A la vista de lo informado por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, así como por la Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias en fechas 28-02-2025 y 07-03-2025, **únicamente se permite la navegación en los siguientes cursos de agua, en los tramos indicados y con sujeción a las limitaciones que se recogen:**

B.1. EMBARCACIÓN TIPO PIRAGUA O CANOA.

RÍO EO	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
100 m aguas abajo del puente de Abres a desembocadura	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Desde 400 m por encima del Puente de San Tirso de Abres (piscinas municipales) hasta 100 m por debajo del puente de Abres	NO PERMITIDO	PERMITIDO	NO PERMITIDA Hasta el 1 de julio, salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos) PERMITIDA Desde 1 de julio pero en días hábiles de pesca limitada de 11-18 horas.	PERMITIDO
Desde el límite con Galicia en la zona de la Volta hasta San Tirso de Abres (piscinas municipales)	NO PERMITIDO	PERMITIDO Con caudales altos	NO PERMITIDA hasta 31 de julio, salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos)	PERMITIDA Salvo estiaje



RÍO PORCÍA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Desde el límite del coto a la desembocadura	PERMITIDO	PERMITIDO	NO PERMITIDA Salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos)	PERMITIDO

RÍO IBIAS	6 noviembre a 15 de marzo	16 marzo - 15 agosto	16 agosto – 5 de noviembre
De la presa bajo la panadería de la Cancela hasta su confluencia con el Navia en Marentes	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida En días hábiles de pesca solo de 11 a 18 horas	Navegación permitida salvo

RÍOS NAVIA Y AGÜEIRA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
NAVIA: todo el recorrido por el Principado de Asturias	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	PERMITIDO En días hábiles de pesca solo de 11 a 18 horas	PERMITIDO
AGÜEIRA En Ferrería, Sta. Eulaia de Oscos, desde el fin del coto hasta la presa	NO PERMITIDO	NO PERMITIDO	En días hábiles de pesca solo de 12 a 15 horas	PERMITIDO

RÍO ESVA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Desde pozo Gabarrón a desembocadura	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO En días hábiles de pesca solo de 12 a 17 horas	PERMITIDO
De Trevías a Pozo Gabarrón	NO PERMITIDO	PERMITIDO Caudales altos	PERMITIDO En días hábiles de pesca solo de 12 a 17 horas	PERMITIDO
De la confluencia de los ríos Bárcena y Navelgas (Ese de Calleras) hasta escuelas de Aguera	NO PERMITIDO	NO PERMITIDO	NO PERMITIDA salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos) PERMITIDA Desde el 16 de julio salvo situaciones de estiaje. En días hábiles de pesca limitada de 11-18 horas.	PERMITIDO



RÍO NARCEA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Del puente romano de Corias al embalse de La Florida	NO PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO Salvo en los días hábiles de pesca solo horario de 11-18 h	PERMITIDO
Cornellana a Pravia	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	PERMITIDO Sólo en periodo y días sin pesca (lunes y jueves no festivos)	PERMITIDO
Pravia a la ría del Nalón	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	PERMITIDO Salvo en los días hábiles de pesca solo horario de 11-18 h	PERMITIDO

RÍOS TRUBIA Y NALÓN	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
TRUBIA: desde Proaza hasta el Nalón y embalse de Valdemurio	SIN NAVEGACIÓN	PERMITIDO	PERMITIDO Salvo los días hábiles solo de 11 a 18 horas	PERMITIDO
NALÓN: del puente de la CN en Sotrondio a la unión con el Narcea	SIN NAVEGACIÓN	PERMITIDO	PERMITIDO Salvo los días hábiles solo de 11 a 18 horas	PERMITIDO

RÍO BEDÓN	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Del puente San Martín al mar en coto San Antolín	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	NO PERMITIDA en la zona del coto, salvo lunes y jueves (no festivos)	PERMITIDA
Zona influencia mareas	Zona marítimo terrestre			



RÍO SELLA Y PILOÑA (*)	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Puente San Román a desembocadura	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE			
Arriendas (Barreñu) - Puente San Román (**)	PERMITIDO Salvo diciembre y enero, aunque desde el 31 de diciembre se autoriza sábados y festivos	PERMITIDO	PERMITIDO En los días hábiles de pesca solo en horario de 11-18 h	PERMITIDO
Tramo Las Rozas a Arriendas	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDA	PERMITIDO los días hábiles de pesca las canoas deben salir de las Rozas antes de las 13 h.	PERMITIDO
Desembocadura del Ponga a Arriendas (excepto el tramo expresado a continuación)	NO PERMITIDO	PERMITIDO en el caso de días con caudales superiores a 15 m ³ en el aforador de Pervis	NO PERMITIDA	PERMITIDO
Presa de Caño a pasarela de Avelle	SIN NAVEGACIÓN			
Tramo Sella entre Camporriondi a confluencia del Ponga	NO PERMITIDO	PERMITIDO Sólo días con caudales superiores a 15 m ³ en el aforador de Pervis	PERMITIDA hasta el 3er domingo de mayo. Después solo días inhábiles de pesca con caudales superiores a 15 m ³ en el aforador de Pervis	PERMITIDO Sólo días con caudales superiores a 15 m ³ en el aforador de Pervis



RÍO PILOÑA (*)	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Entre Infiesto y Sevares, condicionado al caudal del aforador de Villamayor supere 1,40 m	NO PERMITIDO Desde el 31 de diciembre se autoriza sábados y festivos condicionada a caudal	PERMITIDO Condición caudal	PERMITIDA hasta el 3er domingo de mayo. Después solo días inhábiles de pesca. No se navegará los días con campeonatos federativos	PERMITIDO Condición caudal

(*) Días con pesca el horario es de 11 a 18 horas

(**) En el tramo final del río, aguas debajo de la pasarela de La Uña, se podrá prolongar el horario hasta las 20 h. Pueden salir canoas desde el Piloña en el casco urbano de Arriendas

CARES - DEVA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Desde comienzo del DPMT aguas arriba de la presa de Vilde a desembocadura	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE			
De Panes al comienzo del DPMT aguas arriba a la presa de Vilde	PERMITIDO salvo diciembre y enero (desde el 31 de diciembre se permiten sábados y festivos)	PERMITIDO	PERMITIDO Salvo en los días hábiles de pesca solo horario de 11-18 h	PERMITIDO
Del puente de la Hermida al de Panes	NO PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO Salvo en los días hábiles de pesca solo horario de 11-18 h	PERMITIDO Desde 1 de agosto



CARES - DEVA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
De la confluencia del río Casaño hasta Panes Salvo entre la presa Niserias y la cola del coto de Niserias sin navegación	NO PERMITIDO	PERMITIDO Sólo días con caudales altos (12 m ³ en aforador de Mier)*	PERMITIDO Desde el 2º domingo de abril solo hasta Trescares y en días sin pesca (lunes y jueves no festivos). En los días hábiles de pesca solo en horario de 11-18h	PERMITIDO Sólo días con caudales altos (12 m ³ en aforador de Mier)
Aguas arriba de la confluencia del río Casaño con el Cares	NO PERMITIDO	PERMITIDO Sólo días con caudales altos (12 m ³ en aforador de Mier)	PERMITIDO Sólo días con caudales altos (12 m ³ en aforador de Mier) y en los días hábiles de pesca solo en horario de 11-18h	PERMITIDO Sólo días con caudales altos (12 m ³ en aforador de Mier)

***NOTA:** Los datos de aforo pueden consultarse en el siguiente enlace: [Visor SAI CHC](#)

B.2. RAFTING:

Se establece un **máximo de 10 embarcaciones por día y río**, con capacidad para 8 personas y presencia en ellas de monitor o guía experimentado.

La actividad se realizará en periodos de aguas altas, para favorecer en general que exista una lámina de agua media de suficiente espesor por encima de las camas de desove para lo que se debe tener en cuenta los datos de caudal y altura de agua disponibles en las estaciones de aforo.



Entre el 6 de noviembre a 15 de febrero no podrán ser llevadas a cabo actividades turístico-recreativas de descenso con embarcaciones en zonas altas, debido a la freza de los salmónidos y, especialmente, de la trucha.

A partir del 16 de febrero podrán realizarse estas actividades en los ríos detallados a continuación, entre las 12 y las 17 horas en los periodos hábiles de pesca, siempre que se garantice una lámina alta de agua. Para ello, el criterio será que, por la mañana en la Estación de Aforos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico que se indica en cada uno de esos ríos, se supere en la regleta o escala centimétrica la altura que a continuación se indica:

RÍO NALÓN				
TRAMO	ESTACIÓN DE AFOROS	16 de febrero y sábado previo al 2º domingo de abril	2º domingo de abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
Desde Sotrondio a la desembocadura	Sin límite altimétrico	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO

RÍO SELLA				
TRAMO	ESTACION DE AFOROS	16 de febrero y sábado previo al 2º domingo de abril	2º domingo de abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
De Arriondas a tramo DPMT	Sin límite altimétrico	PERMITIDO De 12 a 17 horas	PERMITIDO De 12 a 17 horas	PERMITIDO
De Camporiondi al Puente de Mecedura del Dobra	Puente de Pervis (1293)	De 12 a 17 horas con altura de agua de 105 cm (15 m ³)	De 12 a 17 horas con altura de agua de 112 cm (18 m ³)	Con altura de agua de 105 cm (15 m ³)



RÍO CARES				
TRAMO	ESTACION DE AFOROS	16 de MARZO y sábado previo al 2º domingo de abril	2º domingo de abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
De Arenas de Cabrales a Trescares, en la desembocadura del río Jana (tramo medio alto del río)	Puente de Mier (1276)	De 12 a 17 horas con altura de agua de 117 cm (12 m ³)	De 12 a 17 horas con altura de agua de 135 cm (18 m ³)	Solo lunes y jueves inhábiles para pesca y con altura de agua de 117 cm (12 m ³)

C) CAMPEONATOS Y ENTRENAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO

C.1 COMPETICIONES EN 2025:

- 8 de febrero: Río Sella, desde Puente de Arriondas-Toraño y llegada de nuevo a Puente de Arriondas.
(Desdenso Ascenso del Sella).
- 9 de febrero: Río Sella, desde Puente de Arriondas al Puente de Llovio (Descenso Invernal del Sella).
- 8 y 9 de marzo: Concentración homenaje Agustín García. El día 8 río Cares. Tramo Poncebos-Mier en función de caudales. Día 9 río Sella, Campurriondi-Mezedura del Dobra.
- 4-6 de abril: Río Cares, desde 600m aguas arriba de Miñances hasta 600m aguas abajo. (Competición Aguas Bravas)
- 4-6 de abril: Río Sella, Desde La Llongar hasta empresa de turismo K2 en Las Rozas. (Copa de España de Descenso)
- 26 de abril: río Piloña, desde Infiesto a Sevares (44º Descenso Río Piloña).
- 17 de mayo: Río Piloña, desde Soto de Dueñas hasta el puente de Arriondas (Descenso Piloña-Sella).
- 18 de mayo: Río Sella. Desde la Mansa de la Llongar hasta el puente de Arriondas. (Descenso Alto Sella).
- 7 de junio: río Nalón, desde Valduno hasta San Román de Candamo (Descenso del Medio Nalón).



- 17 de junio: río Nalón, desde Valduno hasta San Román de Candamo (Descenso del Medio Nalón).
- 6 de agosto: río Sella, desde el puente del ferrocarril de Llovio hasta el puente de Ribadesella (Mini Sella).
- 9 de agosto: Río Sella, Desde el puente de Arriondas al puente de Ribadesella (Descenso Internacional del Sella).
- 8 de septiembre: río Narcea, desde el puente de Cornellana hasta Pravia (62 Descenso del Narcea).
- 20 de septiembre: Río Sella, Desde Arriondas a Pasarela de Fuentes (Descenso de Les Xironines y Xironinos).
- 25-26 de octubre: Concentración Ríos de Picos Kayak Club. Río Cares, tramo Poncebos-Mier
- 28 de diciembre: río Nalón, desde el embalse de Valduno II hasta el puente de Peñaulán (San Silvestre Piragüística)
- 31 de diciembre de 2025. San Silvestre en Piragua, (Medio Nalón) o Desde Embalse de Valduno hasta Pravia.

C.2. ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE LOS CLUBS DE COMPETICIÓN

ENTIDAD	ZONA
CLUB DE MAR DE AVILÉS	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
CLUB NÁUTICO ENSIDESA	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
LOS GORILAS DE CANDÁS	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
ASOCIACIÓN ATLÉTICA AVILESINA	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
CLUB DEPORTIVO CASO	Embalse de Tanes Todos los días de la semana (embarcaciones cautivas)
CLUB NATACIÓN LANGREO	Embalse de Tanes Todos los días de la semana (embarcaciones cautivas)



ENTIDAD	ZONA
LOS CAIMANES	Río Piloña Desde el puente de Sorribas hasta el final de la mansa “Playa de Solapeña” Todos los días excepto los días con campeonatos de pesca federativos.
LOS CELTAS DE VILLAMAYOR	Río Piloña (La Llera) entre la zona llamada <i>el Bezal</i> hasta las nuevas escuelas, aproximadamente 400 metros. Todos los días de la semana, EXCEPTO los de celebración de campeonatos federativos.
CLUB NEPTUNO DE TONI	Río Piloña Desde la <i>Presa de la Debesa</i> , hasta 300 m aguas arriba. La Llera, desde El Berzal hasta las nuevas Escuelas Todos los días de la semana. EXCEPTO los días de los campeonatos de pesca federativos.
CLUB LOS RÁPIDOS JAIRE AVENTURA	Río Sella Desde el Puente Emilio Llamedode Arriondas hasta el puente de Ribadesella en horario de 11 a 18 en época hábil de pesca Río Piloña: Del puente de Viabaño a Arriondas. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, en época hábil de pesca. EXCEPTO los días de celebración de campeonatos federativos de pesca.
CLUB PIRAGUISMO EL SELLA	Río Sella Desde el Puente Emilio Llamedode Arriondas hasta el puente de Ribadesella en horario de 11 a 18 en época hábil de pesca.



ENTIDAD	ZONA
ESCUELA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO, CLUB SIRIO DE CANGAS DE ONÍS	Río Sella Puente romano de Cangas de Onís al inicio del coto del <i>Golondrosu</i> . En la Tablada de <i>La Llongar</i> , del rabión entre <i>Ñasares</i> y <i>Degu</i> . Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas en los periodos hábiles de pesca.
COMITÉ ORGANIZADOR DEL DESCENSO INTERNACIONAL DEL SELLA	Río Sella De Arriendas a Ribadesella. Del 16 de julio al 6 de agosto, de 11:00 a 18:00 horas, ampliando hasta el ocaso, los lunes y jueves. Entrenamiento de los participantes en la competición del 7 de agosto.
CLUB LOS GAVILANES	Ríos Nalón y Caudal En el embalse de Soto de Ribera. Todos los días de la semana. Los laborables, de 12:00 a 22:00 horas. Domingos y festivos, de 10:00 a 20:00 horas.
CLUB KAYAK SIERO	Río Nora A su paso por Pola de Siero entre la presa del Molino y el puente de Ramanón. Todos los días de la semana.



ENTIDAD	ZONA
<p>RÍOS DE PICOS KAYAK CLUB</p>	<p>Río Cares Desde el 16 de febrero al 6 de noviembre, limitado a que la estación de aforo de Mier esté por encima de 15 m3 No se navegará en periodo de pesca (3º domingo de abril a 15 de agosto) salvo días inhábiles.</p> <p>Río Piloña Desde el puente de Sorribas hasta el final de la mansa “Playa de Solapeña” Todos los días excepto los días con campeonatos de pesca federativos Del puente de Viabaño a Arriondas. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, en época hábil de pesca. EXCEPTO los días de celebración de campeonatos federativos de pesca. Desde la confluencia con el río la Marea hasta Sevares Condicionado a que la altura en la estación de aforos de Villamayor esté por encima de 1,40 m, y horario de 11 a 18 en época hábil de pesca y tampoco con campeonatos federativos de pesca.</p> <p>Río Sella Desde el Puente Emilio Llamedode Arriondas hasta el puente de Ribadesella en horario de 11 a 18 en época hábil de pesca</p>
<p>CLUB LOS CUERVOS KLÖCKNER PENTAPLAST</p>	<p>Río Nalón: desde el puente de Peñau llán hasta San Esteban de Pravia. Todos los días de la semana.</p> <p>Río Narcea: descensos esporádicos no coincidiendo con la temporada de pesca.</p>
<p>C.D.B. ECO SUP</p>	<p>Río Nalón: desde el puente de Peñau llán hasta San Esteban de Pravia. Todos los días de la semana.</p>
<p>CLUB PIRAGÜISMO MOSCÓN DE GRADO</p>	<p>Río Nalón Embalse de las centrales Valduno 1 y Valduno II. Todos los días, horario luz solar. Desde embalse de la Central de Valduno I hasta Peñau llán Jueves 17:00 a 20:00 horas Sábados, domingos y festivos de 11:00 a 14:00 horas.</p>



ENTIDAD	ZONA
CLUB OVIEDO KAYAK	<p>Río Caudal Desde Mieres hasta la CT de Soto de Ribera Todos los días del año.</p> <p>Río Nalón A su paso por Soto de Ribera. A su paso por Las Caldas, aguas arriba del puente de la piscina. A su paso por Trubia “Embalse del Furacón”. Todos los días del año.</p> <p>Río Nora en los meandros de Priañes (Trubia), todos los días del año.</p>
CLUB GAUZÓN DE LUANCO	<p>Pantano de la Granda Todos los días del año.</p>
CLUB FOLIXIA 2000	<p>Embalse de la Central Térmica de Soto de Ribera. Del puente de la autopista A-6 sobre el Nalón, aguas arriba del puente blanco de Vegalencia, al puente de la N- 630 sobre el río Caudal llegando a Argame. Todos los días de la semana de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas.</p> <p>Río Caudal De la depuradora de Baiña al puente de la N-630 sobre del río Caudal llegando a Argame. En temporada de pesca, los jueves. Resto del año, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.</p> <p>Río Nalón Aguas abajo de las compuertas del embalse de la Central Térmica de Soto de Ribera, hasta Las Caldas. En temporada de pesca los jueves. El resto del año, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.</p>



ENTIDAD	ZONA
<p>CLUB LOS CARBAYONES</p>	<p>Río Nalón A su paso por Soto de Rey, Ribera de Arriba.</p> <p>Río Caudal Embalse de la Central Térmica por encima del puente blanco de Vegalencia hasta el otro puente -aprox. 80 m- hasta su enlace con el río Caudal aprox. - 1.100 m - y por el río Caudal hasta llegar a Argame, aprox. 400 m. De lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas. Sábados y Domingos de 12:00 a 20:00 horas</p>
<p>CLUB OVETENSE DE PIRAGÜISMO "ALEXANDER SHAPARENKO"</p>	<p>Río Nalón Vegalencia, Ribera de Arriba, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00; sábados y domingos de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00</p> <p>Río Sella, del puente de Arriondas al de Ribadesella. De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00; jueves durante las horas de luz; sábados y domingos de 11:00 a 13:00 horas.</p> <p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.</p> <p>Embalse de Doiras</p>
<p>CLUB LOS ALBIONES DE NAVIA</p>	<p>Río Navia Del puente del ferrocarril de FEVE a las Aceñas: de lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 horas. Del puente de FEVE a Bombas: sábados y domingos de 11:00 a 13:00. De Navia a Arbón: julio y agosto, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 13:00 horas.</p>
<p>REAL GRUPO CULTURA COVADONGA</p>	<p>Pantano de San Andrés de los Tacones (Serín) Lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas y de 18:00 a 21:00 horas. Sábados y domingos de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>Embalse de Santa Cruz de Trasona (Corvera) Todos los días de la semana.</p>



ENTIDAD	ZONA
<p>NATACIÓN LANGREO</p>	<p>Río Nalón Entre el puente de Lada (La Felguera) y Sama de Langreo. Todos los días de la semana.</p>
<p>CLUB DEPORTIVO GIJON KAYAK</p>	<p>Embalse de San Andrés de los Tacones Lunes a viernes, de las 9:00 a las 21:00; sábados y domingos de las 10:00 a las 20:00 horas.</p> <p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Todos los días de la semana.</p>
<p>CENTAUROS DEL AGUA</p>	<p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Todos los días de la semana.</p>
<p>ESCUELAS FEDERATIVAS O DIRIGIDAS A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REGLADA</p>	<p>Río Piloña</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo urbano de Infiesto, entre los dos puentes <u>Sin navegación</u> del 1 de diciembre al 10 de enero. <p>Desde el 10 de enero hasta antes de la apertura de pesca el 3º domingo de mayo, 2 días a la semana y hasta 10 canoas. Hasta 15 de marzo condicionada a caudales superiores a 1.40 m en el medidor de aforos de Villamayor; y después los días inhábiles de pesca (lunes y jueves).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infiesto a Sevares en zonas libres. Desde el 15 de marzo, hasta 10 canoas pero estando restringida en horario de 11 a 18 en temporada y días de pesca. Hasta 15 de marzo condicionada a caudales superiores a 1.40 m en el medidor de aforos de Villamayor; y después los días inhábiles de pesca (lunes y jueves). Río Sella • Desde Arriondas a desembocadura Se permiten hasta 10 embarcaciones condicionada a caudales abundantes. Desde febrero sin limitación. En época hábil de pesca de 11 a 18 horas. • Cursos medios-altos del Sella y Cares Se permite hasta 10 embarcaciones en tramos de rafting y con idénticas condiciones de zonas, periodos, alturas de agua indicadas en el apartado de rafting.



C.3.- NAVEGACIÓN FEDERATIVA DE AGUAS BRAVAS

Para competición, entrenamiento y/o escuelas de navegación.

1. Periodos:

- a. NO PERMITIDO desde el 6 de noviembre al 27 de febrero.
- b. PERMITIDO del 28 de febrero al 2º domingo de abril.
- c. NO PERMITIDO desde el 2º domingo de abril al 15 de agosto en los tramos con cotos salmoneros/reo, de Deva-Cares, Sella y Narcea-Nalón, salvo los lunes y jueves no festivos (días sin pesca).
- d. PERMITIDO desde el 16 de agosto al 5 de noviembre.

2. Condiciones de altura de agua:

Solo se podrá navegar si la altura de aguas es suficiente para evitar palear sobre las graveras.

Además, en los tramos salmoneros del Sella-Ponga y del Cares-Casaño la referencia diaria para altura de agua será la de los aforadores de Pervís y Mier, debiendo rebasarse el caudal y en las mismas condiciones de periodos, que se refleja en el apartado B.2. Rafting.

3. Tramos autorizados

- Pajares-Lena (Pte Fierros a Ujo)
- Nalón (Rioseco a Pola de Laviana)
- Narcea (Embalse hasta Cornellana)
- Trubia (Proaza al Nalón)
- Ibias (Degaña a Marentes)
- Agueira (Ferreira a puente Pelorde)
- Navia (Envernalles a Riodeporcos);
- La Marea (Cuevas a desembocadura);
- Sella (Arrudo a mecedura del Dobra);
- Ponga (casona Las Mestas a Santillán);
- Casaño de La Molina a desembocadura;
- Deva (Hermida a Panes);
- Sella (Arrudo a Mecedura del Dobra)
- Cares (Poncebos a Arenas)
- Piloña entre Infiesto y Sevaes condicionado a que el medidor de aforos de Villamayor supere 1,40m.



D) BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16-12-2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de fecha 15-4-2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a declaración responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por motivos de seguridad y protección ambiental dichas actividades solo podrán practicarse en los tramos de río determinados al efecto una vez consultadas las comunidades autónomas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección del Parque Nacional de Picos de Europa en fecha 20-12-2012, respecto de la inclusión de terrenos del concejo de Peñamellera Alta en el Parque, se limita el barranquismo en el río Rubó a su parte baja.

De acuerdo con informe de fecha 6 de marzo de 2025 de la Dirección general de Custodia del Territorio y Prevención de incendios, el barranquismo dentro del Parque Natural de Ponga debe ser previamente autorizado por dicha Consejería.

Los tramos en los que se puede realizar esta actividad serán:

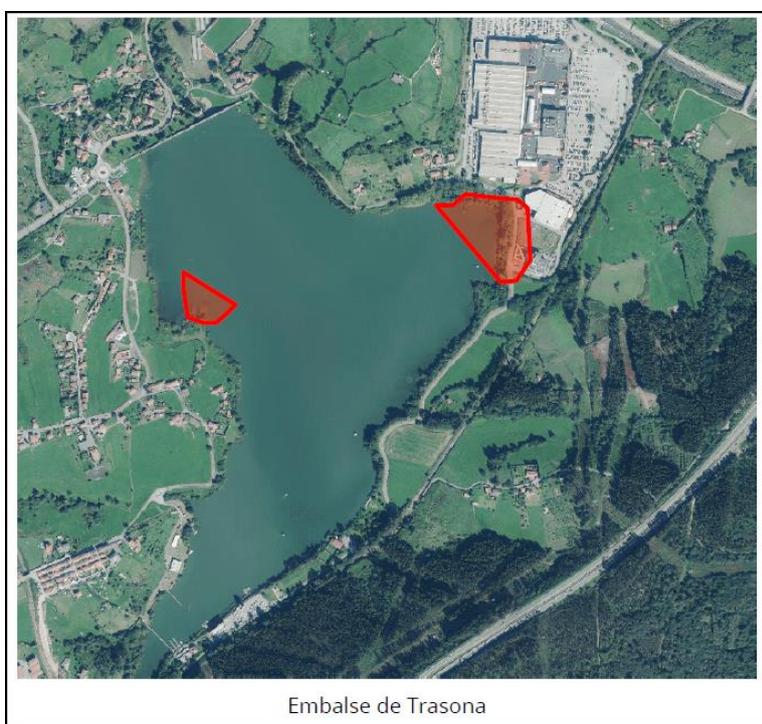
- Barranco del río Carangas en sus tramos superior y medio (T.M. de Ponga), previa autorización Principado Asturias.
- Barranco del río Los Barcanes o Vallegón (T.M. de Amieva)
- Barranco del río Viboli (T.M. de Ponga), previa autorización Principado Asturias.
- Barranco del río Rubo, en Trescares (T.M. de Peñamellera Alta), aguas abajo del puente peatonal de hormigón por el que el camino de Trescares a Oceño pasa de la margen izquierda a la derecha
- Espeleobarranco de la cueva del Tinganón, en el río Llovio (T.M. de Ribadesella)
- Barranco del Ponpedru, en el río Casaño, en La Molina – Ortiguero (T.M. de Cabrales)



La realización de dichas actividades por parte de empresas fuera de los tramos previstos requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación.

EL HIDROSPEED únicamente podrá practicarse en los tramos autorizados para el rafting y con sujeción a las limitaciones establecidas para éste en cuanto a fechas y lámina mínima de agua en el cauce.

ZONAS SENSIBLES ZEPA EMBALSES CENTRO



Embalse de Trasona

